



1122882

Resolución Ejecutiva Regional

N° 233 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 JUN 2023

VISTO:

El Oficio N°1732-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.05.2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°197-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA de fecha 31.05.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto, y la Opinión Legal N°767-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 02.06.2023, de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N°31638 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023-G.R/GOB REG TACNA, de fecha 05 de enero del 2023, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2023, del Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna,

Que, los numerales 46.1 del artículo 46º del Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público expresa: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, según lo establecido por el artículo 26º, numeral 26.2 de la Directiva N°005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Se determina que resulta necesario según normatividad en materia presupuestaria vigente, la emisión de acto administrativo de desagregación de transferencias de partidas autorizadas.

Que, mediante Decreto Supremo N°100-2023-EF, que decreta en el numeral 1.1: señalando lo siguiente: se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 12 032 700,00 (DOCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales, para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud.; en el numeral 2.2 que los pliegos habilitados en el numeral 1.1 y los montos de la transferencia de partidas por unidad ejecutora, se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales", que forma parte integrante del presente decreto supremo

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2º del Decreto Supremo N° 100-2023-EF, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución Ejecutiva Regional, la desagregación a nivel Programático, los recursos autorizados al Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna;

Que, mediante Informe N°197-2023-GRPPAT-SGPRE/GOB.REG.TACNA de fecha 31.05.2023, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que según Decreto Supremo N° 100-2023-EF y su Anexo; mediante el cual, se autoriza una transferencia de Partidas a favor de los Gobiernos Regionales, por fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer. Encontrándose comprendido el Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, con el importe de S/. 540,000.00 Soles. La desagregación e incorporación de dichos recursos, al marco presupuestal del Pliego y por consiguiente a la U.E 400 Salud Tacna y 401 Hospital de Apoyo Hipólito Unanue Tacna, debe efectuarse en el nivel de estructura programática, por fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica de gasto

Que mediante Oficio N°1732-2023-SGPRE-GRPPAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 31.05.2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita la aprobación de la desagregación de la Transferencia de Partidas, autorizado mediante Decreto Supremo N° 100-2023-EF, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 de su artículo 2º; recursos que para el caso del Pliego 460 Gobierno Regional del departamento de Tacna, servirán para para financiar la contratación de profesionales de la salud para la prevención y control de cáncer. Encontrándose comprendido el Pliego 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, con el importe de S/. 540,000.00 Soles (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES).

Que, con Opinión Legal N°767-2023-GRAJ/GOB.REG.TACNA, de fecha 02.06.2023, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA que resulta viable se prosiga con el trámite de la desagregación presupuestal de la Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo N°100-2023-EF, al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional del Departamento de Tacna, hasta por un monto S/. 540,000.00 Soles (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES).



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 233 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 JUN 2023

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se debe emitir según normatividad en materia presupuestaria, la resolución autoritativa de desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada,

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – Subgerencia de Presupuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 46º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo Nº100-2023-EF, Ley Nº 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en la Ley Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 30482, y la Ordenanza Regional Nº 016-2022-CR/GOB.REG.TACNA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Tacna; con las visaciones de Gerencia General Regional y de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR y AUTORIZAR la desagregación presupuestal por Transferencia de Partidas aprobada mediante el Decreto Supremo Nº100-2023-EF a favor del Pliego 460 Gobierno Regional de Departamento de Tacna, hasta por un monto de **S/. 540,000.00 Soles (QUINIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo con el detalle siguiente:

EGRESOS GASTOS	: EN SOLES
PLIEGO	: 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA
UNIDAD EJECUTORA	: 400 REGION TACNA – SALUD (000935)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER
PRODUCTO	: 3 000816 MUJER TAMIZADA CON CANCER DE MAMA
ACTIVIDAD	: 5 006005 TAMIZAJE EN MUJER CON EXAMEN CLINICO DE MAMA PARA DETECCION DE CANCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 72 000.00
PRODUCTO	: 3 000817 PERSONA TAMIZADA PARA DETECCION DE OTROS CANCERES PREVALENTES
ACTIVIDAD	: 5 006008 TAMIZAJE PARA DETECCION DE CANCER DE PROSTATA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 132 000.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 204 000.00
UNIDAD EJECUTORA	: 401 REGION TACNA – HOSPITAL DE APOYO HIPOLITO UNANUE (000970)
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER
PRODUCTO	: 3 000365 ATENCION DEL CANCER DE CUELLO UTERINO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006013 TRATAMIENTO DEL CANCER DE CUELLO UTERINO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 64 000.00
PRODUCTO	: 3 000366 ATENCION DEL CANCER DE MAMA PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006015 TRATAMIENTO DEL CANCER DE MAMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 144 000.00
PRODUCTO	: 3 000367 ATENCION DEL CANCER DE ESTOMAGO PARA EL ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006017 TRATAMIENTO DEL CANCER DE ESTOMAGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS



Resolución Ejecutiva Regional

N° 233 -2023-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 05 JUN 2023

CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 64 000.00
PRODUCTO	: 3 000374 ATENCION DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMAS QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO, ESTADIAJE Y TRATAMIENTO
ACTIVIDAD	: 5 006030 DIAGNOSTICO DEL CANCER DE PIEL NO MELANOMA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTOS PRESUPUESTARIOS
CATEGORIA DEL GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES
GENERICAS DEL GASTO	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
IMPORTE	: S/. 64 000.00
TOTAL, EJECUTORA	: S/. 336 000.00
TOTAL, PLIEGO EGRESOS	: S/. 540, 000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR Copia del presente dispositivo dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y demás dependencias administrativas del Pliego 460 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL



C.c
GR
GGR
GRPPAT
GRAJ
OCI
Archivo
LRTRJLCC/HJVC